



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2026
Piura, 30 de julio del 2026

VISTOS:

El Expediente N° 000212-4102-26-3 del 28.May.2026, que presenta la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado-Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 005-2026, del 06.May.2026, Proveído N° 868-2026-D-FCCSSE-UNP, del 11.May.2026, Oficio N° 294-2026-SA-FCCSSE-UNP, del 22.May.2026, Oficio N° 519-2026-D-FCCSSE-UNP, del 27.May.2026, Oficio N° 2546-R-UNP-2026, del 03.Jun.2026, Oficio N° 1716-2026-OCAJ-UNP; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 247-CU-2026, del 29.Abr.2026, se dispone **APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET FCCSSE - II), de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura (...);**

Que, a través del Oficio N° 005-2026, del 06.May.2026, el Coordinador General del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis-PRADET de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación -Versión II, solicita la reprogramación del cronograma del PRADET FCCSSE – Versión II, señalando que dicha reprogramación responde a demoras en la aprobación del proyecto y en alcanzar la meta de inscritos para el proceso de selección, lo que requiere ajustes en los Módulos I (Diseño y elaboración del proyecto de tesis) y II (Ejecución del proyecto de tesis y entrega del informe final).

La Versión II del PRADET de la FCCSSE, dirigida a bachilleres en Educación y Ciencias de la Comunicación, se ejecutará en 27 semanas, desde mayo hasta noviembre de 2026, conforme al cronograma actualizado que se adjunta;

Que, a través del Proveído N° 868-2026-D-FCCSSE-UNP, del 11.May.2026, la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado-Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, dispone que el pedido pase a Consejo de Facultad para su evaluación;

Que, mediante Oficio N° 294-2026-SA-FCCSSE-UNP, del 22.May.2026, la Lic. Leonor López Murillo, Secretaria Académica comunica el acuerdo del Consejo de Facultad que aprueba la solicitud de reprogramación, que a la letra señala:

"Aprobar, la solicitud que presenta el Comité de gestión del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis - PRADET FCCSSE - Versión II, respecto a la reprogramación del cronograma de actividades académicas y administrativas, cuyo reajuste se tuvo que hacer por la espera de su aprobación en Consejo Universitario y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2026
Piura, 30 de julio del 2026

la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 247-CU-2026, de fecha 29 de abril del 2026 que finalmente formalizó su ejecución"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS - PRADET FCCSSE- VERSIÓN II

a)	Inscripción al examen de selección	: Del 06 al 30 de abril
b)	Examen de selección y publicación de resultados	: 02 de mayo de 2026
c)	Matrícula	: Lunes 04 al 08 de mayo
d)	Inicio de módulos	: Sábado 16 de mayo
e)	Término de módulos	: 31 de octubre de 2026
f)	Sustentación de tesis	: Del 16 de al 30 de noviembre de 2026
g)	Duración	: 27 semanas
h)	Lugar	: Aulas de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
i)	Horario	Sábado De 8:00 a 13:00 horas De 14:00 a 17:00 horas

Que, mediante Oficio N° 519-2026-D-FCCSSE-UNP, del 27.May.2026, la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado-Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, se dirige al señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de transcribir el acuerdo del Consejo de Facultad, adoptado en sesión ordinaria N° 10 de fecha 21 de mayo de 2026, que a la letra dice:

"APROBAR, LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS - PRADET FCCSSE - VERSIÓN II, RESPECTO A LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, CUYO REAJUSTE SE TUVO QUE HACER POR LA ESPERA DE SU APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO Y LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 247-CU-2026, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2026 QUE FINALMENTE FORMALIZÓ SU EJECUCIÓN"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS - PRADET FCCSSE- VERSIÓN II

a)	Inscripción al examen de selección	: Del 06 al 30 de abril
b)	Examen de selección y publicación de resultados	: 02 de mayo de 2026
c)	Matrícula	: Lunes 04 al 08 de mayo
d)	Inicio de módulos	: Sábado 16 de mayo
e)	Término de módulos	: 31 de octubre de 2026
f)	Sustentación de tesis	: Del 16 de al 30 de noviembre de 2026
g)	Duración	: 27 semanas
h)	Lugar	: Aulas de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
i)	Horario	Sábado De 8:00 a 13:00 horas De 14:00 a 17:00 horas

Que, en mérito a lo señalado con Oficio N° 2546-R-UNP-2026, del 03.Jun.2026, el Dr. Adolfo Zeta Vite-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, remite el citado expediente a la Secretaría General para que sea agendado en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 1716-2026-OCAJ-UNP, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios- Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la procedencia de la reprogramación del cronograma de actividades del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis - PRADET FCCSSE - Versión II, recomendando la emisión de la Resolución de Consejo Universitario correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2026
Piura, 30 de julio del 2026

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria N° 06 del 30.Jul.2026** y, a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada, el **acuerdo de Consejo de Facultad**, de la Sesión Ordinaria N°10 del 21.May.2026 **de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación** de la Universidad Nacional de Piura, que la letra dice:

“APROBAR, LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS - PRADET FCCSSE - VERSIÓN II, RESPECTO A LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, CUYO REAJUSTE SE TUVO QUE HACER POR LA ESPERA DE SU APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO Y LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 247-CU-2026, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2026 QUE FINALMENTE FORMALIZÓ SU EJECUCIÓN”;

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS - PRADET FCCSSE- VERSIÓN II		
a)	Inscripción al examen de selección	: Del 06 al 30 de abril
b)	Examen de selección y publicación de resultados	: 02 de mayo de 2026
c)	Matrícula	: Lunes 04 al 08 de mayo
d)	Inicio de módulos	: Sábado 16 de mayo
e)	Término de módulos	: 31 de octubre de 2026
f)	Sustentación de tesis	: Del 16 de al 30 de noviembre de 2026
g)	Duración	: 27 semanas
h)	Lugar	: Aulas de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
i)	Horario	Sábado De 8:00 a 13:00 horas De 14:00 a 17:00 horas

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

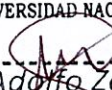
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano (www.gob.pe) y en “Portal Institucional” (www.unp.edu.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUE Y EJECÚTESE

C.C. RECTOR (e), VRA, VRI, FCCSSE, DGA, OCAJ, ARCHIVO
07 COPIAS/VAGV/kmt



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)